

## Acreditación y Tránsito a la legalidad

Tras la llegada a las ZVTN y a los PTN las FARC-EP a través de un delegado expresamente designado para ello, hará entrega al Gobierno Nacional del listado de todos los y las integrantes de las FARC-EP. Esta lista será recibida y aceptada por el Gobierno Nacional de buena fe, de conformidad con el principio de confianza legítima, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes. (En la construcción de esta lista las FARC-EP se hace responsable de la veracidad y exactitud de la información allí contenida.)

- Entrega precisa información por el Gob.  
- Listado revisado

Para los fines de la acreditación, una vez las FARC-EP hagan entrega del listado de todos los y las integrantes que hagan parte de su organización, el Gobierno Nacional iniciará el proceso de revisión y contrastación de la información contenida en el mismo. Sus observaciones serán presentadas a las FARC y de no ser tenidas en cuenta se establecerá un mecanismo conjunto de solución de diferencias para la revisión de esos casos. Lo anterior sin perjuicio de la aceptación de las demás personas incluidas en el listado sobre las que no se presenten observaciones.

- En cualquier momento y alegando causa justificada, las FARC-EP podrán añadir o retirar una persona de la lista.

Como resultado del compromiso de las FARC-EP de terminar el conflicto, dejar las armas, no volver a usarlas, cumplir con lo acordado y transitar a la vida civil, una vez los integrantes de las FARC-EP hayan dejado las armas y ratificado el compromiso de la organización, recibirán su respectiva acreditación por parte del Gobierno Nacional sobre la base del listado entregado por las FARC-EP.

La acreditación se hará con base en la hoja de ruta que el Gobierno y las FARC-EP acuerden para el tránsito a la legalidad de los y las integrantes de las FARC-EP.

El Gobierno Nacional recibirá y aceptará el listado definitivo, mediante un acto administrativo formal, a más tardar el día D+180 sin perjuicio de las acreditaciones previas que haya que hacer en cumplimiento de la hoja de ruta acordada para el efecto y de acreditaciones posteriores de conformidad con lo acordado en el marco de la JEP.

El Listado final incluirá la totalidad de los y las integrantes de las FARC-EP se encuentren o no privados de la libertad.

Esta acreditación es necesaria para acceder a los componentes acordados en materia de reincorporación, así como al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en particular a los procedimientos establecidos en el Acuerdo sobre la Jurisdicción Especial para la Paz (punto 5.1.2) incluyendo los de la ley de amnistía y los compromete con el cumplimiento de los compromisos acordados.

reparación por lo hechos